



**ACUERDO MINISTERIAL 265-2023
GUATEMALA, 06 DE NOVIEMBRE DE 2023**

EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con la Constitución Política de la República, el principio de seguridad jurídica consiste en la confianza que tiene el ciudadano, dentro de un Estado de Derecho hacia el ordenamiento jurídico; es decir, hacia el conjunto de leyes que garantizan su seguridad y demanda que dicha legislación sea coherente e inteligible; en tal virtud, las autoridades en el ejercicio de sus facultades legales deben actuar en un marco de respeto a las leyes vigentes.

CONSIDERANDO

Que la Ley del Organismo Ejecutivo indica que los Ministros tienen autoridad y competencia en toda la República para los asuntos propios de su ramo, y son responsables de sus actos de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y las leyes.

CONSIDERANDO

Que el Ente Operador Regional -EOR- convocó a participar en la Sesión Ordinaria No. 10-2023 el día 07 de diciembre de 2023, a realizarse en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 152, 154 y 194, inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4, 20, 22, 27 y 34 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 4 literal h) y 6 literal b) del Acuerdo Gubernativo 382-2006, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas; Invitación EOR-PJD-20-10-2023-060 de fecha 20 de octubre 2023; Oficio DS-MEM-EAS-1605-2023 de fecha 26 de octubre de 2023, del Despacho Superior; remisión DSMEM1403 de fecha 02 de noviembre de 2023 del Despacho Superior; y, autorización del Señor Presidente, Oficio SGPR-DS-2024-2023/jpav de fecha 30 de octubre de 2023;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar al Ingeniero **EDWARD ENRIQUE FUENTES LÓPEZ**, Viceministro de Ministerio de Energía y Minas, Encargado del Área Energética para que participe en la Sesión Ordinaria No. 10-2023 el día 07 de diciembre de 2023, a realizarse en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

En consecuencia, se le autoriza al Viceministro referido disponer de los días 06 y 08 de diciembre de 2023 para los efectos de traslado.

Los gastos en los que se incurra, serán cubiertos por el Ente Operador Regional -EOR-.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Ministerial surte sus efectos los días consignados dentro del mismo, y deberá notificarse al Viceministro designado y a la Unidad de Recursos Humanos.

Enrique Chu Mac



Licda. Rita María Bueso Castañeda
Secretaria General

COMUNÍQUESE,

Ing. Manuel Eduardo Arita Sagastume
Ministro de Energía y Minas